

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	29 de julio de 2022	
Duración	Desde las 10:02 hasta las 11:37 horas	
Lugar	Salón de Plenos	
Presidida por	Francisco José Requejo Rodríguez	
Secretario	Juan Carlos Gris González	

ASISTENCIA A LA SESIÓN			
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste	
***2868**	Barrios Tejero, José María	SÍ	
***2624**	Bien Sánchez, Tomás del	SÍ	
***3132**	Dúo Torrado, Juan Emilio Joaquín	SÍ	
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SÍ	
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SÍ	
***8050**	Folgado Becerra, Eduardo	SÍ	
***0646**	González Cadenas, Leonor	SÍ	
***7057**	González Rogado, Ana Belén	NO	



***2121**	Iglesias Martín, Antonio	SÍ
***1736**	Juárez Núñez, Antonio	NO
***4131**	López García, Sergio	SÍ
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SÍ
***1494**	Nieto Vaquero, José María	SÍ
***7070**	Prada Saavedra, Jesús María	SÍ
***4481**	Prieto Calderón, José Luis	SÍ
***7016**	Ramos Pascual, Manuel	SÍ
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SÍ
***3099**	Salgado Alonso, José Luis	SÍ
***3493**	Sánchez Hidalgo, Ángel	SÍ
***4679**	Santiago Sánchez, Manuel Antonio	SÍ
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SÍ
***8639**	Veleda Franganillo, Sandra	NO
***8407**	Vicente García, David	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

1.Ratificación, si procede, del cambio de fecha de la sesión ordinaria del Pleno del mes de agosto.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 17 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial de

Izquierda Unida, Grupo Mixto y Diputado no adscrito)

En contra: 0

Abstenciones: 5 (Grupo Provincial Socialista)

Ausentes: 0

2. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

3. Expediente 3877/2022. Aprobación, si procede, de la delegación de competencias del Pleno en el Presidente para la contratación del suministro de la licencia de la aplicación informática de gestión tributaria.

Favorable (con enmienda incorreción técnica. Art.74.2.k) Reglamento Orgánico)

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14 Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y

Diputado no adscrito)

En contra: 0

Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Grupo

Provincial de Izquierda Unida)

Ausentes: 0

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión Extraordinaria celebrada, el día 21 de julio de 2022, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación de la delegación de competencias del Pleno en el Presidente para la contratación del suministro de la licencia de la aplicación informática de gestión tributaria, aprueba por 5 votos a favor (Grupo Provincial Popular y Diputado No Adscrito), 3 abstenciones (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida), el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO.- El Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda dispuso la incoación para delegación de las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación para la contratación del suministro de una licencia de uso de una aplicación informática para la gestión tributaria, recaudación e inspección, mantenimiento, servicios de implantación y puesta en producción y los servicios tecnológicos, profesionales y de centro de proceso de datos, para la explotación bajo modelo "cloud" o "en la nube" por la Diputación de Zamora en el Presidente de la Corporación.

SEGUNDO.- Dispone Dicha contratación prevé una duración de 5 años y un presupuesto base de licitación de 2.014.650,00 €, lo que determina que su competencia corresponda al Pleno de esta Corporación de acuerdo a la Disposición adicional segunda- Normas específicas de contratación en las Entidades Locales, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Consta informe favorable del Servicio de Tesorería a la delegación de competencia en el Presidente.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en la Disposición adicional segunda- Normas específicas de contratación en las Entidades Locales, menciona que:

- 1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada
- 2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas



generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 33.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local que:

"El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el número 2, letras a), b), c), d), e), f), h) y ñ), y número 3 de este artículo"

Dichas atribuciones no delegables son las siguientes:

- El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.
 - La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.
- La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.
- La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
 - La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
 - Las que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una

mayoría especial.

— La votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que serán públicas y se realizarán mediante llamamiento nominal en todo caso, y se rigen por lo dispuesto en la legislación electoral general.

La competencia de contratación, pues, no está comprendida entre las atribuciones indelegables del 33.4, por lo que es posible su delegación en el Presidente.

TERCERO.- El artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público indica que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en esta u otras leyes.

La delegación de competencias no supone alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén.

A su vez, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece:

1. Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.

En el ámbito de la Administración General del Estado, la delegación de competencias deberá ser aprobada previamente por el órgano ministerial de quien dependa el órgano delegante y en el caso de los Organismos públicos o Entidades vinculados o dependientes, por el órgano máximo de dirección, de acuerdo con sus normas de creación. Cuando se trate de órganos no relacionados jerárquicamente será necesaria la aprobación previa del superior común si ambos pertenecen al mismo Ministerio, o del órgano superior de quien dependa el órgano delegado, si el delegante y el delegado pertenecen a diferentes Ministerios.

Asimismo, los órganos de la Administración General del Estado podrán delegar el ejercicio de sus competencias propias en sus Organismos públicos y Entidades vinculados o dependientes, cuando resulte conveniente para alcanzar los fines que tengan asignados y mejorar la eficacia de su gestión. La delegación deberá ser previamente aprobada por los órganos de los que dependan el órgano delegante y el órgano delegado, o aceptada por este último cuando sea el órgano máximo de dirección del Organismo público o Entidad

vinculado o dependiente.

- 2. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a:
- a) Los asuntos que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado, la Presidencia del Gobierno de la Nación, las Cortes Generales, las Presidencias de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
 - b) La adopción de disposiciones de carácter general.
- c) La resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso.
 - d) Las materias en que así se determine por norma con rango de Ley.
- 3. Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.
- 4. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.
- 5. Salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

No constituye impedimento para que pueda delegarse la competencia para resolver un procedimiento la circunstancia de que la norma reguladora del mismo prevea, como trámite preceptivo, la emisión de un dictamen o informe; no obstante, no podrá delegarse la competencia para resolver un procedimiento una vez que en el correspondiente procedimiento se haya emitido un dictamen o informe preceptivo acerca del mismo.

- 6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.
- 7. El acuerdo de delegación de aquellas competencias atribuidas a órganos colegiados, para cuyo ejercicio se requiera un quórum o mayoría especial, deberá adoptarse observando, en todo caso, dicho quórum o mayoría.
- **CUARTO.-** El procedimiento para llevar a cabo la delegación es el siguiente:

Se propondrá la posibilidad de delegación del Pleno en el Presidente. Una

vez presentada la propuesta se acordará por Pleno la correspondiente delegación de competencias. Posteriormente, el acuerdo adoptado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en el Presidente de la Corporación las competencias como órgano de contratación que corresponden al Pleno en relación con el contrato de suministro de una licencia de uso de una aplicación informática para la gestión tributaria, recaudación e inspección, mantenimiento, servicios de implantación y puesta en producción y los servicios tecnológicos, profesionales y de centro de proceso de datos, para la explotación bajo modelo "cloud" o "en la nube" por la Diputación de Zamora.

Esta delegación de competencias estará sometida al régimen previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la avocación de competencias se rige por lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO.- Comunicar al Presidente el acuerdo adoptado.

4. Expediente 6833/2022. Aprobación, si procede, del expediente nº 11/2022 de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Favorable Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 19 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial

Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito)

En contra: 0

Abstenciones: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)

Ausentes: 0

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión Extraordinaria celebrada, el día 21 de julio de 2022, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta



tiene por objeto, la aprobación del Expediente nº 11/2022 de Modificación de Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito, aprueba por 5 votos a favor (Grupo Provincial Popular y Diputado No Adscrito), 3 abstenciones (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida), el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que se reciben varias órdenes de incoación por parte de diferentes los Diputados Delegados, en la que se ordena iniciar expediente para la dotación presupuestaria por CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS en las partidas presupuestarias que se detallan a continuación.

SEGUNDO. - Que procede dicha modificación presupuestaria, que será financiada con cargo a Remanente general de Tesorería.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. - Tanto el TRLHL como el RD 500/1990 permiten la modificación de créditos del Presupuesto de Gastos de las Entidades Locales, estableciéndose entre las diferentes clases de modificación los créditos extraordinarios, mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe dotación presupuestaria. Siendo este el supuesto tal y como se deduce de la propuesta del Diputado.

SEGUNDO. - Entre las distintas fuentes de financiación de los suplementos de créditos y créditos extraordinarios, los artículos 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 36.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establecen que podrán financiarse con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

TERCERO. - Que según los antecedentes obrantes en contabilidad existe crédito suficiente para cubrir el importe de la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo lo expuesto, se presenta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Levantar el reparo del Informe de fiscalización de la Intervención.

SEGUNDO.- Modificar el presupuesto de gastos a través de CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y TRANSFERENCIAS DE CREDITO destinado a atender las necesidades citadas en las respectivas órdenes y financiar las propuestas presentadas, realizándose en las siguientes aplicaciones presupuestarias conforme al detalle que se indica a continuación:

1.- CARRETERAS:

PARTIDA			
PRESUPUESTARIA	OBRA	IMPORTE	PLAZO
32.453.0 610.01	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA ZA-P-2547. TRAMO: ABRAVESES DE TERA – MICERECES – AGUILAR DE TERA. PP.KK. 17+060 A 21+400. ZAMORA	1.525.576,69	5 MESES
32.453.0 610.02	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA. ZA-L-2218. TRAMO: FARIZA DE SAYAGO - MÁMOLES.	699.474,62	7 MESES
32.453.0 610.03	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA ZA-P-2436. TRAMO: PEDROSO DE LA CARBALLEDA- LINAREJOS. ZAMORA	676.681,34	5 MESES
32.453.0 610.04	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SILO PARA CLORURO SÓDICO ENTRE OTERO DE SANABRIA Y PUEBLA DE SANABRIA. (ZAMORA)	48.407,76 €	4 MESES
32.453.0 610.05	MEJORA DE SEIS OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS	652.490,44	5 MESES
	TOTAL	3.602.630,85	

2.- CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES, CON DESTINO AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA AÑO 2022:

OBRAS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Instalaciones deportivas	680.000,00	32 342.0 762.00
Parques infantiles y biosaludables	270.000,00	32 171.0 762.00
TOTAL	950.000,00	

3.- OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA PARA LA ANUALIDAD 2022, POR IMPORTE DE 16.000.000,00-€.

OBRAS	GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Pavimentación	153	10.673.636,63	32 153.0 762.00
Saneamiento	160	574.712,78	32 160.0 762.00
Abastecimiento	161	2.929.245,46	32 161.0 762.00
Cementerio	164	44.918,53	32.164.0.762.00
Alumbrado	165	163.831,49	32 165.0 762.00
Parques y Jardines	171	84.231,61	32 171.0 762.00
Equipamientos culturales y museos	333	39.666,74	32.333.0 762.00
Promoción Cultural	334	69.125,96	32 334.0 762.00
Instalaciones deportivas	342	475.031,61	32 342.0 762.00
Caminos Vecinales	454	205.847,07	32 454.0 762.00
Otras infraestructuras	459	118.063,47	32.459.0 762.00
Gestión de patrimonio	933	621.688,65	32 933.0 762.00
TOTAL		16.000.000,00	

De forma detallada, por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención y grupo de programa:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Abezames	Pavimentación en Abezames	30.365,96	153
Alcañices	Pavimentación en Alcañices	51.581,62	153
Alcañices	Pavimentación y abastecimiento en Alcorcillo	39.885,34	153
Alfaraz de Sayago	Pavimentación el Alfaraz y Viñuela de Sayago	46.312,71	153
Algodre	Pavimentación en Algodre	36.162,16	153
Almeida de Sayago	Pavimentación en Almeida	23.300,00	153
Almeida de Sayago	Pavimentación en Escuadro	12.500,00	153
Arcenillas	Pavimentación, saneamiento, abastecimiento e Iluminación en Arcenillas	58.293,08	153
Arcos de la Polvorosa	Pavimentación en Arcos de la Polvorosa	42.410,01	153
Argañín	Pavimentación en Argañín	31.419,82	153
Argujillo	Pavimentación en Argujillo	24.561,66	153
Arquillinos	Pavimentación en Arquillinos	29.363,64	153
Aspariegos	Pavimentación en Aspariegos	43.614,41	153
Asturianos	Pavimentación en Entrepeñas	20.500,00	153
Asturianos	Pavimentación y alumbrado en Asturianos	75.071,57	153
Ayoó de Vidriales	Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Ayoó de Vidriales	41.685,80	153
Ayoó de Vidriales	Construcción de plaza en Congosta	22.295,16	153
Ayoó de Vidriales	Pavimentación y Saneamiento en Carracedo	3.623,04	153



AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Alcubilla de Nogales	Saneamiento en Alcubilla de Nogales	34.807,20	160
Arquillinos	Saneamiento y abastecimiento en Arquillinos	5.669,39	160
Bermillo de Sayago	Saneamiento y pavimentación en Fresnadillo	43.004,58	160
Camarzana de Tera	Saneamiento, pavimentación y abastecimiento en Camarzana de Tera	30.182,31	160
Cerecinos del Carrizal	Saneamiento en Cerecinos del Carrizal	9.036,91	160
Cobreros	Saneamiento en Cobreros	93.586,43	160
Friera de Valverde	Saneamiento en Friera de Valverde	36.689,09	160

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
	Saneamiento y abastecimiento en		
Jambrina	Jambrina	37.216,01	160
Justel	Saneamiento en Villalverde	13.855,94	160
Santa Colomba de las	Mejora del Saneamiento en Santa		
Monjas	Colomba de las Monjas	44.517,71	160
	Saneamiento y entubado de acequias en		
Santa Croya de Tera	Santa Croya de Tera	47.829,82	160
Santa María de la			
Vega	Saneamiento en Santa Maria de la Vega	47.754,55	160
	Saneamiento, Abastecimiento y		
Sanzoles	Pavimentación en sanzoles	47.525,90	160
	Renovación de la red de saneamiento en		
Torre del Valle, La	La Torre del Valle	18.854,74	160
	Saneamiento y Abastecimiento en		
Villabuena del Puente	Villabuena del Puente	49.375,69	160
Villárdiga	Saneamiento en Villardiga	14.806,50	160
	TOTAL GRUPO 160	574.712,78	_

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
	Abastecimiento y pavimentación en		
Almeida de Sayago	Almeida	32.041,43	161
Andavías	Abastecimiento en Andavías	48.387,90	161
Argujillo	Abastecimiento en Argujillo	18.300,00	161
Barcial del Barco	Abastecimiento en Barcial del Barco	44.141,34	161
	Renovación de la red de abastecimiento		
Bretocino	en Bretocino	41.581,98	161
Brime de Sog	Abastecimiento en Brime de Sog	35.635,23	161
	Abastecimiento y saneamiento en		
Cabañas de Sayago	Cabañas de Sayago	37.441,84	161
	Abastecimiento (control de consumos) en		
Calzadilla de Tera	Calzadilla de Tera	47.584,51	161
	Abastecimiento y saneamiento en		
Cañizal	Cañizal	32.000,00	161
Carbajales de Alba	Abastecimiento en Carbajales de Alba	31.480,00	161
Casaseca de	Abastecimiento y saneamiento en		
Campeán	Casaseca de Campean	33.753,35	161
Cuelgamures	Abastecimiento en Cuelgamures	16.247,85	161
	Abastecimiento y saneamiento en		
Ferreruela	Ferreruela de Tábara	39.301,39	161
Ferreruela	Abastecimiento en Sesnández de Tábara	39.895,00	161
Fonfría	Abastecimiento en Arcillera	14.580,00	161
Fonfría	Abastecimiento en Noveros	18.900,00	161
Fonfría	Abastecimiento en Brandilanes	16.200,00	161
	Mejora del abastecimiento en		
Fuentesecas	Fuentesecas	18.096,14	161
Gallegos del Río	Abastecimiento en Gallegos del Río	31.827,71	161
Gallegos del Río	Abastecimiento en Domez de Alba	20.000,00	161
	Abastecimiento en Flores de Aliste,		
Gallegos del Río	Tolilla de Aliste y Lober de Aliste.	37.100,00	161
Gallegos del Río	Abastecimiento en Valer y Puercas	32.000,00	161
Guarrate	Sondeo en Guarrate	47.616,36	161
Hiniesta, La	Abastecimiento, saneamiento,	48.883,68	161
	iluminación y pavimentación en la		

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Maire de	Rehabilitación y reconstrucción de cuarto de servicio en el cementerio en		
Castroponce	Maire de Castroponce	36.538,54	164
	Obras en el Cementerio y		
Viñas	Pavimentación en San Blas	8.379,99	164
	TOTAL GRUPO 164	44.918,53	

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Andavías	Alumbrado público en Andavías	11.410,69	165
Benegiles	Alumbrado Publico en Benegiles	16.943,12	165

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Coomonte	Alumbrado público en Coomonte	27.889,12	165
Cotanes del Monte	Alumbrado Publico en Cotanes del Monte	14.491,89	165
Cuelgamures	Alumbrado en Cuelgamures	16.000,00	165
Guarrate	Alumbrado público en Guarrate	2.547,00	165
Rosinos de la Requejada	Alumbrado Público Exterior en Carbajalinos, Santiago de la Requejada y Doney de la Requejada	7.799,82	165
Tapioles	Alumbrado público en Tapioles	12.641,03	165
Villabrázaro	Alumbrado y Pavimentación en San Roman del Valle	13.989,31	165
Villaescusa	Alumbrado en Villaescusa	23.129,82	165
Villárdiga	Alumbrado público en Villardiga	16.989,69	165
	TOTAL GRUPO 165	163.831,49	

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Cerecinos de Campos	Adecuación de parque y jardín en Cerecinos de Campos	5.451,26	171
Morales de Valverde	Construcción de parque infantil en San Pedro de Zamudia	33.961,04	171
San Agustín del Pozo	Parque infantil en San Agustín del Pozo	7.580,00	171
Torre del Valle, La	Construcción de parque cultural y medio ambiental en La Torre del Valle	16.554,67	171
Vidayanes	Parque municipal en Vidayanes	20.684,64	171
	TOTAL GRUPO 171	84.231,61	

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Almaraz de Duero	Instalación eléctrica, cerrajería y urbanización en Museo Etnográfico en Almaraz de Duero	39.666,74	333
	TOTAL GRUPO 333	39.666,74	

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Fuentelapeña	Edificio municipal para usos sociales y culturales en Fuentelapeña	41.708,59	334
Pego, El	Reforma de edificio para actividades culturales y turísticas en El Pego	27.417,37	334
	TOTAL GRUPO 334	69.125,96	

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Almaraz de Duero	Adecuación de instalaciones de piscina municipal en Almaraz de Duero	16.970,29	342
Burganes de Valverde	Cerramiento de Pista Polideportiva en Olmillos de Valverde	36.300,89	342
Castroverde de Campos	Construccion pista de Padel en Castroverde de Campos	26.817,08	342
Corrales del Vino	Cerramiento del Frontón Municipal en Corrales	116.307,09	342
Morales del Vino	Obra zona multideporte Calistenia en Morales del Vino	28.862,13	342
Pego, El	Instalación de Pista de Pádel en El Pego	19.057,50	342
Perilla de Castro	Pista de pádel en Perilla de Castro	29.397,34	342
Santa Clara de Avedillo	Cubrición del polideportivo en Santa Clara de Avedillo	37.818,21	342
Venialbo	Construcción vestuarios piscina municipal en Venialbo	57.314,51	342
Villalobos	Construcción de Frontón en Villalobos	43.087,48	342
Villanueva de Azoague	Instalaciones deportivas en Villanueva de Azoague (Pista Polideportiva y Pista de Padel) TOTAL GRUPO 342	63.099,09 475.031,61	342
	101/1E 01(01 0 042	473.031,01	

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Benegiles	Reparación de caminos rurales en Benegiles	16.570,01	454
Cerecinos de Campos	Acondicionamiento caminos en cerecinos de Campos	13.020,30	454
Ferreras de Abajo	Pavimentación camino vecinal en Ferreras de Abajo	14.151,60	454
Fonfría	Reparación de Camino en Bermillo de Alba	19.704,79	454
Pajares de la Lampreana	Acondicionamiento de caminos en Pajares de la Lampreana	48.432,03	454
Pías	Pavimentación en Barjacoba	18.043,24	454
Pino del Oro	Pavimentación camino Pino del Oro	15.747,26	454
Rabanales	Pavimentación camino prolongacion Casaquemada y Amargura en Grisuela.	37.677,84	454
San Pedro de la	Pavimentación camino en Almendra del pan	22.500,00	454

Nave-Almendra			
	TOTAL GRUPO 454	205.847,07	

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Alcañices	Mejoras área recreativa La Atalaya	42.969,85	459
Cerecinos del Carrizal	Ampliación de accesos a báscula municipal en Cerecinos del Carrizal	10.820,00	459
Justel	Sustitución de la Fuente de la Plaza en Justel	2.121,53	459
Matilla la Seca	Mejora de accesos y servicios al cementerio de Matilla la Seca	17.435,73	459
San Pedro de Ceque	Construcción de báscula puente en San Pedro de Ceque	42.296,36	459
Villavendimio	Depósito elevado de agua para uso agrícola en Villavendimio	2.420,00	459
	TOTAL GRUPO 459	118.063,47	

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Arrabalde	Construcción cubierta de acceso al Ayuntamiento en Arrabalde	42.410,01	933
Benegiles	Reforma casa consistorial en Benegiles	15.220,00	933
Bustillo del Oro	Rehabiltación de Casa Consistorial en Bustillo del Oro	32.097,30	933
Cerecinos del Carrizal	Adecuación de biblioteca en Cerecinos del Carrizal	4.742,56	933
Fuente Encalada	Mejora de la envolvente térmica del Ayuntamiento de Fuente Encalada	33.753,35	933
Granucillo	Construcción de edificio social en Grijalba de Vidriales	43.995,51	933
Mayalde	Reparación de edificio de Usos Múltiples en Mayalde	39.248,44	933
Moraleja del Vino	Reforma de la Casa Consistorial de Moraleja del Vino	156.978,94	933
San Martín de Valderaduey	Primera fase de Adecuación de edificio municipal destinado a Casa Consistorial, Consultorio Médico y Local Sociocultural en San Martín de Valderaduey	29.763,76	933
Santa Eufemia del Barco	Rehabilitación de casa Consistorial en Santa Eufemia del Barco	22.050,99	933

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Paladinos (Torre del Valle)	Rehabilitación de cubierta y reparación de revestimientos interiores en centro social Paladinos del valle	10.978,58	933
Trefacio	Reforma casa consistorial de Trefacio, centro social de Trefacio y de Murias	22.869,00	933
Valcabado	Sustitución carpintería metálica en la Casa Consistorial de Valcabado	6.561,23	933
Villabrázaro	Adecuacion local para usos sociales en Villabrazaro	11.900,07	933
Villaescusa	Reparación de las Antiguas Escuelas en Villaescusa	21.237,34	933
Villaferrueña	Acondicionamiento de la antigua casa de los maestros en Villaferrueña	34.054,45	933
Villageriz	Adecuación de edificio municipal para almacen de aperos en Villageriz	17.513,21	933
Villardondiego	Reforma local social en Villardondiego	33.602,80	933
Villaseco del Pan	Construcción de Edificio de Usos Múltiples en Villaseco del Pan	42.711,11	933
	TOTAL GRUPO 933	621.688,65	

4.- AYUDA A DOMICILIO:

Que se incoe el oportuno expediente de modificación presupuestaria, de suplemento del crédito de la aplicación presupuestaria 41 2311 227 06 Ayuda a Domicilio, por importe de 1.400.000,00 € para poder acordar la modificación del contrato actualmente vigente, dado que es necesario modificar el contrato de servicios suscrito en fecha 12 de julio de 2021, entre la Diputación Provincial de Zamora y la empresa SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, SA.

5.- SUBVENCIONES AGRICULTURA:

Que se incoe el expediente oportuno para proceder a la Modificación Presupuestaria mediante el suplemento de crédito con destino a la Partida Presupuestaria 37 410.0 480.00 para las diferentes subvenciones que se ejecutarán durante el presente año: Mejora Genética Vacuno, Mantenimiento Razas Autóctonas, Núcleos Control Rendimiento Lechero y Asociaciones Razas Autóctonas, por un total de 285.000,00 €

20.000,00€ para Mejora Genética Vacuno

180.000,00€ para Mantenimiento de Razas Autóctonas

30.000,00€ para Núcleos Control Rendimiento Lechero



55.000,00€ para Asociaciones de Razas Autóctonas

6.- AYUDAS AL COOPERATIVISMO:

Que se incoe el expediente oportuno para proceder a la Modificación Presupuestaria mediante el suplemento de crédito para la subvención de Ayudas a la Creación del Cooperativismo, por importe de 50.000,00 € con cargo a la P.P.37 433.0 470.00.

7.- RESIDENCIA VIRGEN DEL CANTO:

Que se instruya el procedimiento correspondiente para la modificación de créditos, con el fin de aumentar las siguientes Aplicaciones Presupuestarias de la Residencia Virgen del Canto.

- 43. 231.0 213.00 Reparación, Conservación y Mantenimiento, Maquinaria y utillaje- TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000€).
- 43. 231.0 227.06 Estudios y Trabajos Técnicos- CINCO MIL EUROS (5.000€).
- 8.-ESTRATEGIA SILVER ECONOMY PARA LA PROVINCIA DE ZAMORA:

Dotar las partidas que se detallan en el siguiente cuadro, con un crédito de 100.000,00 euros financiado con cargo a remanentes de crédito, para la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Recoletas (Proyecto Pulso Vital).

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
71.491.0.480.01	GASTOS CORRIENTES	20.000,00
71.491.0.780.01	GASTOS DE INVERSION	80.000,00

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de 2022, al objeto de incorporar al mismo la subvención nominativa anteriormente citada, que se detalla a continuación:

NOMBRE	DESTINATARIO	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDAS EN EL PRESUPUES TO 2022	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACI ÓN
--------	--------------	------------------------------	---	---------	---	-----------------------------------

Proyecto Pulso Vital	Fundación Recoletas	Apoyo a la innovación. Promover la implementación de un ecosistema tecnológico productivo en el ámbito de la gerotecnología, garanti zando la calidad y la innovación en la atención a los habitantes de nuestra provincia, especialmente los que residen en el medio rural.	71.491.0.480. 01 71.491.0.780. 01	20.000,00 80.000,00	No hay evaluación de otros años por ser de nueva creación y el régimen de seguimiento consistirá en revisar que la Memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y si su justificación cumple los requisitos exigidos	Fondos propios
----------------------------	------------------------	--	--	------------------------	---	-------------------

9.- PROGRAMA ELMET 2022: PLAN DE EMPLEO FORESTAL 2022:

Gastos de personal no subvencionado: 160.000,00 €

15.172.3.131.00: 34.000,00 € 15.172.3.160.00: 126.000,00 €

Formación: 3.000,00 €

15.172.3.162.00 ----- 3.000,00 €

Alquiler de Vehículos: 78.000,00 €

38.172.3.204.00----- 78.000,00 €

La financiación de este expediente de modificaciones de créditos se hará con cargo a la baja en las partidas siguientes:

PARTIDA P.	CONCEPTO	IMPORTE
21.870.00	REMANENTE DE TESORERIA GENERAL	22.427.630,85
21.929.0.500.00	FONDO DE CONTINGENCIA	241.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	22.668.630,85

SEGUNDO. - Exponer este acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios durante el plazo de quince días, con el régimen de los arts. 168 del TRLHL

TERCERO. - Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el BOP el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

5. Expediente 7390/2022. Aprobación, si procede, de la ratificación del presupuesto del Consorcio de Bomberos.



La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión Extraordinaria celebrada, el día 21 de julio de 2022, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la ratificación del expediente de modificación al presupuesto del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios por créditos extraordinarios, aprueba por 6 votos a favor (Grupos Provinciales Popular y de Izquierda Unida y Diputado No Adscrito), 2 abstenciones (Grupo Provincial Socialista), el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que se recibe solicitud de modificación de presupuesto del CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA, que constan en el expediente.

SEGUNDO. - Que procede dicha modificación presupuestaria, que será financiada con cargo a mayores ingresos en el presupuesto del Consorcio.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. - Tanto el TRLHL como el RD 500/1990 permiten la modificación de créditos del Presupuesto de Gastos de las Entidades Locales, estableciéndose entre las diferentes clases de modificación los créditos extraordinarios, mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe dotación presupuestaria. Siendo este el supuesto tal y como se deduce de la propuesta del Diputado.

SEGUNDO. - Entre las distintas fuentes de financiación de los suplementos de créditos y créditos extraordinarios, los artículos 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 36.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establecen que podrán financiarse con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

TERCERO. - Que según los antecedentes obrantes en contabilidad existe crédito suficiente para cubrir el importe de la modificación presupuestaria propuesta, en las partidas que se propone la baja de créditos, así como en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Por todo lo expuesto, se presenta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar y ratificar el Acuerdo del Consejo Directivo del CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA, celebrado en sesión de 24 de mayo de 2022, en el que se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Nº1/2022 Y Nº 3/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito con el siguiente detalle:

Aplic	cación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
136	214.00	Reparación, mantenimiento y conservación. Elementos de transporte	20.000	30.000	50.000
136	462.02	Ayuntamiento de Toro	127.181,87	3.057,26	130.239,13
	463.01	Mancomunidad Tierra de Campos	10.400,00	250,00	10.650,00
		TOTAL GASTOS		33.307,26	

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	23.307,26 €
	TOTAL INGRESOS	33.307,26 €

Aplica presupu		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
136	221.04	VESTUARIO	1.000 €	34.000 €	35.000 €
		TOTAL GASTOS	1.000€	34.000€	35.000€

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	34.000 €
	TOTAL INGRESOS	34.000€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente.

SEGUNDO. - Remitir el expediente a la Diputación de Zamora para que lleve a cabo la tramitación correspondiente conforme al artículo 177.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. "

SEGUNDO. - Exponer este acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios durante el plazo de quince días, con el régimen de los arts. 168 del TRLHL

TERCERO. - Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el BOP el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

6. Expediente 7380/2022. Aprobación, si procede, del expediente nº 13/2022 de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 14 (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y Diputado no adscrito) En contra: 0
	Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida)

Ausentes: 0

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión Extraordinaria celebrada, el día 25 de julio de 2022, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación del expediente nº 13-2022 de modificación del presupuesto de gastos a través de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito, aprueba por 5 votos a favor (Grupo Provincial Popular y Diputado No Adscrito), 2 abstenciones (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida), el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que se reciben varias órdenes de incoación por parte de diferentes los Diputados Delegados, en la que se ordena iniciar expediente para la dotación presupuestaria por CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS en las partidas presupuestarias que se detallan a continuación.

SEGUNDO. - Que procede dicha modificación presupuestaria, que será financiada con cargo a Remanente general de Tesorería.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. - Tanto el TRLHL como el RD 500/1990 permiten la modificación de créditos del Presupuesto de Gastos de las Entidades Locales, estableciéndose entre las diferentes clases de modificación los créditos extraordinarios, mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe dotación presupuestaria. Siendo este el supuesto tal y como se deduce de la propuesta del Diputado.

SEGUNDO. - Entre las distintas fuentes de financiación de los suplementos de créditos y créditos extraordinarios, los artículos 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 36.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establecen que podrán financiarse con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

TERCERO. - Que según los antecedentes obrantes en contabilidad existe crédito suficiente para cubrir el importe de la modificación presupuestaria

propuesta.

Por todo lo expuesto, se presenta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Levantar el reparo del Informe de fiscalización de la Intervención.

SEGUNDO. - Modificar el presupuesto de gastos a través de CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y TRANSFERENCIAS DE CREDITO destinado a atender las necesidades citadas en las respectivas órdenes y financiar las propuestas presentadas, realizándose en las siguientes aplicaciones presupuestarias conforme al detalle que se indica a continuación:

PARTIDA P.	CONCEPTO	IMPORTE
32.456.0.762.01	OTRAS INFRAESTRUCTURAS	746.702,50 €
51.330.0.226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000,00 €
51.330.0.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	20.000,00 €
13.922.0.220.01	PRENSA Y PUBLICACIONES	59.000,00 €
32 153.0 762.01 Y 02	PAVIMENTACION	164.000,00 €
32 164.0 762.00 Y 02	CEMENTERIO	74.000,00 €
32 333.0 762.01-02-03	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	567.500,00 €
32 439.0 762.00	OTRAS ACTUACIONES	12.000,00 €
32 336.0 762.00	PROTECCION Y GESTION DEL PATRIMONIO	367.468,00 €
32 342.0 762.01-02-03- 04-05-06-07-08	INST. DEPORTIVAS	650.000,00 €
32 933.0 762.01-02-03- 04-05-06	GESTION DEL PATRIMONIO	202.482,00 €
TOTAL		2.913.152,50 €

El desglose de las subvenciones nominativas es el siguiente:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	FINANCIACIÓN DIPUTA	GRUPO DE PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO		CION	PROGRAMA	PRESUPUESTARIA
	Mejora de instalación de			
CORESES	velódromo	60.000,00	342	32 342.0 762.01
CARBAJALES DE				
ALBA	Construcción piscina infantil	35.000,00	342	32 342.0 762.02

	Construcción de campo de			
CAMARZANA DE TERA	fútbol en Camarzana de Tera	110.000,00	342	32 342.0 762.03
VILLARALBO	Implantación de áreas de pesca deportiva en Villaralbo	250.000,00		32 342.0 762.04
TABARA	Piscina municipal	20.000,00	342	32 342.0 762.05
VILLARRIN DE CAMPOS	Acondicionamiento de acceso a campo de golf	45.000,00	342	32 342.0 762.06
BENAVENTE	Adecuación del Campo de Fútbol en el Polideportivo Municipal de la Rosaleda de Benavente	90.000,00	342	32 342.0 762.07
ASPARIEGOS	Renovación cubierta frontón	40.000,00	342	32 342.0 762.08
RIOFRIO DE ALISTE	Reforma de centro social en Riofrío	47.500,00	333	32 333.0 762.01
MONTAMARTA	Edificio de usos múltiples	120.000,00	333	32 333.0 762.02
VILLARALBO	Edificio de usos múltiples	400.000,00	333	32 333.0 762.03
PEQUE	Adecuación de local destinado a albergar dependencias municipales	30.000,00	933	32 933.0 762.01
VILLALOBOS	Restauración de fachada Ayuntamiento	30.000,00	933	32 933.0 762.02
SANTOVENIA DEL ESLA	Reforma parcial de edificio municipal	30.000,00	933	32 933.0 762.03
PELEAS DE ABAJO	Reparación, mantenimiento y conservación de almacén municipal	44.000,00	933	32 933.0 762.04
FUENTESECAS	Reparación y consolidación del consultorio de Fuentesecas	48.482,00	933	32 933.0 762.05
SAN MARTIN DE VALDERADUEY	Adecuación edificio municipal para casa consistorial, consultorio y local social	20.000,00	933	32 933.0 762.06
CALENDE	Reconversión antiguo Ayuntamiento para museo de la memoria en	267 469 00	226	22 226 0 762 00
GALENDE	Ribadelago	367.468,00	336	
PINO DEL ORO	Ampliación cementerio Proyecto de ampliación del	24.000,00	164	32 164.0 762.01
MOMBUEY	cementerio	50.000,00	164	32 164.0 762.02
CAÑIZO DE CAMPOS	Adecuación de entorno urbana	39.000,00	153	32 153.0 762.01
TRABAZOS	Urbanización Polígono Industrial Fase I	125.000,00	153	32 153.0 762.02
PRADO	Mejora del entorno natural del Caño	12.000,00	439	32 439.0 762.00
	TOTAL	2.037.450,00		

La financiación de este expediente de modificaciones de créditos se hará con cargo a la baja en las partidas siguientes:

PARTIDA P.	CONCEPTO	IMPORTE
21.870.00	REMANENTE DE TESORERIA GENERAL	2.913.152,50
	TOTAL FINANCIACIÓN	2.913.152,50

TERCERO. - Exponer este acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios durante el plazo de quince días, con el régimen de los arts. 168 del TRLHL

CUARTO. - Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el BOP el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

7. Expediente 6166/2022. Proposición de la aceptación de la modificación de la delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Torregamones.

INCLUSI	ÓN E	L EN
ORDEN	DEL	DÍA:
Favorable		

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 19 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial

Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito)

En contra: 0

Abstenciones: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)

Ausentes: 0

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Don Francisco José Requejo Rodríguez, en calidad Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, en virtud del Artículo 76 bis (b) del Reglamento Orgánico de la Diputación de Zamora, presenta la siguiente PROPOSICION:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1°.- Con fecha de 21 de junio de 2022, el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda ordenó la incoación de expediente para la aceptación de la modificación de delegaciones en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros recursos del Ayuntamiento de TORREGAMONES en la Excma. Diputación Provincial de Zamora.
- **2º.-** Con fecha 23 de junio de 2022 se emitió informe jurídico por parte de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Zamora y relativo a la procedencia de la aceptación de la modificación de la delegación y trámites a seguir conforme a derecho del Ayuntamiento de TORREGAMONES

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Art 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local determina que "es competencia de las entidades locales la

gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado".

Por otra parte el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

En consecuencia, las entidades locales integradas en el ámbito territorial de la Provincia de Zamora pueden delegar en la Diputación Provincial de Zamora las facultades que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a aquellas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y de los restantes ingresos de derecho público.

- II.- La Diputación Provincial de Zamora mediante la Ordenanza de Gestión y Recaudación de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Zamora (B.O.P. nº 157 de 31/12/2008), estableció que los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación se presten por parte de la Diputación, mediante delegación atendiendo a los principios de economía y eficacia. Así mismo la Ordenanza General determina que el acuerdo fijará el alcance y contenido de la delegación, quedando abierto en cuanto al objeto de la misma para que las entidades locales efectúen la delegación de sus tributos y de los restantes ingresos de derecho público.
- III.- El citado Art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, apartado 2, determina que el acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento. En consecuencia, el acuerdo de la Entidad Local deberá ser aceptado por el Pleno de la Diputación Provincial y publicado íntegramente en el BOP y BOCYL.
 - IV.- Los trámites a seguir para aceptar la Delegación son:
 - Aprobación por el Pleno de la Diputación, siendo preciso que el

acuerdo se adopte por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, según determinan el artículo 47.2. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 42.9 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación provincial de Zamora sobre acuerdos que requieren mayoría absoluta, en concreto en lo relativo a aceptación de funciones que deleguen en la Diputación otras Administraciones Públicas

- Información pública para general conocimiento. Este trámite se produce mediante la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que recogerá la aceptación de la Delegación por parte de la Diputación de Zamora y el texto íntegro del acuerdo del Pleno de la Corporación delegante.
- Comunicación a la Entidad Delegante. Publicada la nueva delegación en el BOP y BOCYL, se informará a la Corporación que ha realizado la delegación de competencias acerca de la efectividad de la aceptación.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente

ACUERDO

ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Primero. - Aceptar la modificación de la delegación de la gestión tributaria y recaudación de los recursos efectuada a favor de la Diputación de Zamora por el Ayuntamiento de TORREGAMONES en las materias que a continuación se detallan:

- a) Gestión Tributaria de:
 - · Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - · Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
 - Tránsito de Ganados.
 - Tasa de Aprovechamientos especiales de tierras de labor.
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.



- Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
- · Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Ocupación de Vía Pública.

b) Recaudación Voluntaria de:

- · Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- · Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
- Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
- Tránsito de Ganados.
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
 - Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
- · Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Ocupación de Vía Pública.
 - Multas y Sanciones.
 - Cobro del importe de ejecuciones subsidiarias a costa del obligado realizadas por el Ayuntamiento. (derribos, restauración legalidad urbanística, recuperación de oficio de la posesión, retirada de materiales que ocupan vías y otros espacios públicos.)

c) Recaudación ejecutiva de:

- · Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- · Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.



- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
- Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
- Tránsito de Ganados.
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
 - Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
- · Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Ocupación de Vía Pública.
 - Multas y Sanciones.
 - Cobro del importe de ejecuciones subsidiarias a costa del obligado realizadas por el Ayuntamiento. (derribos, restauración legalidad urbanística, recuperación de oficio de la posesión, retirada de materiales que ocupan vías y otros espacios públicos.)
- **Segundo.** Publicar el acuerdo de aceptación de la Delegación y el texto íntegro del acuerdo del Ayuntamiento que se anexa al presente en el BOP y el BOCYL.
- **Tercero.** Comunicar el acuerdo de aceptación al Ayuntamiento que ha efectuado la delegación.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

- 8. Dación de Cuenta de Decretos desde 2022-3302 de 1 de julio de 2022 al 2022-3826 de 22 de julio de 2022.
- 9. Dación de cuenta de los acuerdos de Junta de Gobierno de la sesión de 22 de junio de 2022.
- 10. Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida de solidaridad de la Diputación con los dos fallecidos y con los afectados por los incendios.

URGENCIA: Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Favorable	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Decíamos que "esto no puede volver a pasar", y en pocos días se duplicó el terreno quemado y fallecieron dos personas.

Si a principios de julio presentamos una moción para ayudar a los vecinos y vecinas de la Culebra en el mayor incendio de la historia de Zamora y la mayor superficie quemada de España, a día de hoy se ha duplicado la catástrofe en esta provincia, en la misma zona y extendida en menor medida a otras.

Si a principios de mes los servicios de extinción y los vecinos de los pueblos estaban exhaustos, a día de hoy hay dos que están muertos por defendernos a todos de las llamas: Daniel Gullón Vara, brigadista forestal natural de Ferreras de Abajo, y Victoriano Antón Ratón, ganadero y vecino de Escober de Tábara. Amables, buenas personas y valientes. El presidente de la Diputación nos ha representado a todos con su actividad institucional ante estos trágicos sucesos, y se lo agradecemos de corazón.

Al margen de la exigencia de responsabilidades en su caso sobre las personas e instituciones competentes, desde IU consideramos que el Pleno de hoy es un buen momento para manifestar nuestra solidaridad con los afectados todos los Grupos y todos los diputados y diputadas. Por ello, planteamos a través de una Moción de Urgencia ante el Pleno aprobar la siguiente declaración:

MOCIÓN DE URGENCIA

- El Pleno de la Diputación reconoce la entrega y valor de Daniel Gullón Vara, brigadista forestal natural de Ferreras de Abajo, y Victoriano Antón Ratón, ganadero y vecino de Escober de Tábara, que fallecieron intentando proteger a la provincia del incendio desatado en Zamora. Así mismo, manifiesta su solidaridad y pena a sus familiares, compañeros y vecinos.
- El Pleno de la Diputación agradece especialmente a los trabajadores que han colaborado directa o indirectamente en la extinción de los incendios su profesionalidad y dedicación, y reivindica la mejora de sus condiciones de trabajo.
- El Pleno de la Diputación agradece a todas las personas, vecinos y vecinas de los pueblos, e instituciones que han colaborado en la extinción de los incendios y en la acogida a los desplazados de sus casas y pueblos su

trabajo y disposición.

• El Pleno de la Diputación se compromete a estudiar líneas de ayudas directas a los afectados por los incendios para compensar sus pérdidas económicas, y a la recuperación medioambiental y del desarrollo de la zona en colaboración con otras instituciones competentes.

11. Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para agilizar y culminar el expediente sobre cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica en la Diputación.

URGENCIA:
Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial

de Izquierda Unida y Diputado no adscrito)

En contra: 0

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo

Mixto)
Ausentes: 0

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de julio de 1936, un sector del Ejército respaldado por una trama civil antidemocrática y por los gobiernos de la Alemania nazi, la Italia fascista y el Estado Novo portugués promovió un golpe de estado contra las instituciones legales, constitucionales y democráticas de la II República Española. El golpe de estado, que pretendía ser fulminante, chocó con la resistencia de los defensores del gobierno legítimo, y los golpistas prolongaron su acción violenta durante tres años de guerra civil que culminaron con la derrota de la democracia.

La gestora de la Diputación Provincial de Zamora fue destituida inmediatamente por las autoridades golpistas, que lo sustituyeron por una Comisión Gestora que representaba a las fuerzas promotoras del golpe de Estado. Varios de los gestores cesantes, y de quienes habían desempeñado estas funciones entre los meses de febrero y abril, fueron detenidos en los días siguientes al golpe de estado, y entre el 4 de agosto y el 18 de septiembre fueron asesinados seis de ellos, mientras otros eran condenados a penas de prisión.

En total, sólo durante el año 1936, a través de actas de la Diputación y del BOP, son 48 los empleados de la Diputación represaliados mediante destitución, separación del servicio o suspensión de empleo y sueldo, de los cuales doce fueron fusilados antes de acabar el año, al igual que seis cargos públicos.

El único delito que cometieron estos vecinos de la provincia fue el de tener pensamientos, creencias o ideas distintas a la de la nueva corporación provincial. Sus vidas se vieron violentamente truncadas y muchos fueron represaliados en cárceles o asesinados impunemente.

En todo este tiempo no ha habido un acuerdo plenario que anule la sanción impuesta injustamente a estas personas. Es por eso que, a día de hoy, esta corporación aún está en deuda moral con estos vecinos y con sus descendientes.

85 años después del inicio de aquellos trágicos acontecimientos, es hora de proclamar nuestra condena a los golpistas y rendir merecido homenaje a todos los cargos públicos y funcionarios de la Diputación Provincial de Zamora que sufrieron una terrible represión por el mero hecho de defender la Constitución y las leyes.

4 años después de aprobar en este Pleno el inicio del expediente para cumplir lo expuesto el día 2 de febrero de 2018 que hemos reiterado hoy desde el Grupo de IU, se propone de nuevo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

- **1.** AGILIZAR Y CULMINAR el expediente administrativo correspondiente para dar cumplimiento a la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de manera que la Institución Provincial, previa comprobación en su archivo de la existencia de funcionarios y políticos represaliados, se pueda proceder a:
 - · Revocar los acuerdos del Pleno de la Diputación Provincial de 29 de julio, 29 de agosto y 31 de octubre de 1936 por haber sido adoptados de forma ilegítima y prescindiendo de cualquier procedimiento legalmente establecido.
 - · El homenaje y reconocimiento a todas las víctimas de la dictadura franquista, y especialmente desde esta institución a los cargos y empleados públicos de la Diputación de Zamora que sufrieron represalias por la defensa de las instituciones legítimas, legales y democráticas de la II República.
 - En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4, apartado 3, de la mencionada Ley 52/2007, instar a que por el Ministerio de Justicia sean expedidas, a favor de todos los diputados provinciales y empleados de la Diputación destituidos tras el golpe de estado de julio de 1936, las declaraciones de reparación y reconocimiento personal previstas en dicha Ley.



12. Moción del Grupo Provincial Socialista defendiendo una Sanidad Pública de calidad.

URGENCIA: Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial

de Izquierda Unida y Diputado no adscrito)

En contra: 0

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto)

Ausentes: 0

Moción de apoyo a la Sanidad Pública, exigiendo al señor Mañueco el cumplimiento de sus compromisos electorales para "blindar la Sanidad Pública", para cubrir con la máxima urgencia las plazas vacantes de médicos de Atención Primaria, Pediatras y Especialistas en la provincia, de reconocimiento a los médicos, enfermeros y empleados del Sacyl, para la apertura de los Consultorios Médicos Rurales e instando al refuerzo de la Atención Primaria y Pediatría y a la dotación de Personal Sanitario ante el incremento de población en el Medio Rural en el verano de 2.022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo de Diputados Socialistas viene reiterando pleno tras pleno de la Diputación Provincial, - con el rechazo de la mayoría del bipartido PP-Ciudadanos, y lo seguirá haciendo mientras la situación no cambie y la Junta de Castilla y León rectifique- el apoyo a la Sanidad Pública y a los profesionales sanitarios, funcionarios públicos y empleados de concesionarias del Sacyl, y denunciando reiteradamente el deterioro programado del Sistema Público de Salud por parte del Gobierno de la Junta de Castilla y León, antes formado por el bipartido PP-Cs, ahora por PP y Vox, a través de recortes y reducción de servicios y de plantillas con el objetivo de derivar consultas, intervenciones quirúrgicas y otras prestaciones a la sanidad privada y a las compañías de seguros privados.

De nuevo, en el Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2.022, hay que volver a denunciar las deficiencias y la gestión caótica de la Sanidad Pública en Castilla y León de Zamora y la connivencia y complicidad de los señores Requejo y Barrios con sus jefes de la Junta, hasta ahora con el bipartido PP-Cs, en la antela de este Pleno un nuevo bipartito esta vez del PP con la extrema derecha.

Y de nuevo, una vez que se ha consumado el "pacto de la vergüenza" entre PP y Vox para gobernar la Junta, el Grupo de Diputados Socialistas quiere recordar que, durante la campaña electoral, y concretamente, el 12 de Enero de 2022, leíamos titulares como este: "Mañueco promete "blindar por ley" los servicios sanitarios en los pueblos. El candidato por el Partido Popular y

presidente en funciones de la Junta asegura que también "blindará" la sanidad"

"Mañueco anuncia la desaparición del Plan Aliste y su sustitución por una ley para "blindar" la sanidad. Así lo ha explicado el presidente de la Junta de Castilla y León precisamente en la provincia de Zamora donde acudía a una reunión con los representantes del Tercer Sector".

"Fernández Mañueco anuncia el blindaje de la atención sanitaria en el mundo rural. El candidato del Partido Popular anuncia en un acto con organizaciones del tercer sector que aumentarán los recursos humanos, tecnológicos y que habrá un transporte sanitario urgente a la altura del siglo XXI".

Todos estos compromisos electorales entran en contradicción con las decisiones adoptadas hasta ahora por Mañueco y el PP de desmantelar el Sistema Público de Salud en nuestros pueblos y ciudades, iniciado con los recortes sanitarios por el Partido Popular durante sus mayorías absolutas en la Junta de Castilla y León, después con la ayudad de Ciudadanos y ahora, también, con la ayuda de la extrema derecha.

Mientras Mañueco volvía a repetir en la campaña electoral sus promesas sobre sus mismos incumplimientos, y mientras el PP sigue ocultando el contenido de sus acuerdos y compromisos con Vox en Castilla y León, a fecha 8 de Julio de 2.022, es necesario volver a recordar que durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2022 han continuado las movilizaciones en la provincia de Zamora y en la comunidad de Castilla y León exigiendo que se cubran las vacantes de médicos de Atención Primaria, denunciando la saturación de la Atención Primaria por falta de facultativos y la falta de pediatras, exigiendo la apertura de los consultorios locales que siguen cerrados, denunciando la lista interminable de espera para consultas externas y operaciones quirúrgicas y ante un largo etcétera de denuncias por el deterioro del Sistema Público de Salud programado y ejecutado por el Partido Popular.

A pesar de que, desgraciadamente, los gravísimos incendios forestales de las comarcas de Tábara, Aliste, Alba, Carballeda, Valle del Tera y Sayago han restado protagonismo a cualquier otro asunto, durante las últimas semanas de mes de Julio 2022 se han seguido celebrado a movilizaciones en distintos territorios y pueblos de la provincia de Zamora.

A pesar de que PP y Requejo en la Diputación de Zamora, también en el año 2.022, siguen sin apoyar ni una de las 20 Mociones anteriores del Grupo de Diputados Socialistas en defensa de la Sanidad Pública es necesario volver a presentar esta Moción de apoyo al Sistema Público de Salud y a los profesionales en Zamora y en Castilla y León.

Es evidente que las decisiones del PP en la Junta de Castilla y León, ahora con el apoyo de Vox, antes con el apoyo de Ciudadanos, han perseguido como



objetivo principal el desmantelamiento del Sistema Público de Salud y la privatización de la Sanidad derivando consultas, pruebas de diagnóstico e intervenciones quirúrgicas a hospitales privados y promoviendo la contratación de seguros médicos privados.

Sin en embargo, teniendo en cuenta el deterioro del Sistema Público de Salud en Castilla y León y, de manera específica en la provincia de Zamora, también en el ámbito institucional desde la Diputación Provincial de Zamora, es necesario defender la Sanidad Pública y exigir al señor Mañueco, una vez más, el cumplimiento de sus compromisos electorales.

En base a los motivos expuestos el Grupo de Diputados Socialistas eleva esta Moción ante el Pleno de la Diputación Provincial de 29 de Julio de 2.022 y propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 29 de Julio de 2022 muestra su apoyo a la Moción del Grupo Socialista de respaldo al Sistema Público de Salud de Castilla y León rechazando las medidas de recortes y desmantelamiento de la Sanidad Pública.
- **2.** El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 29 de Julio de 2022 muestra su apoyo a la Moción del Grupo Socialista exigiendo al Presidente de la Junta de Castilla y León el cumplimiento de sus compromisos electorales expresados públicamente en los siguientes términos: "Mañueco promete "blindar por ley" los servicios sanitarios en los pueblos. El candidato por el Partido Popular y presidente en funciones de la Junta asegura que también "blindará" la sanidad"
- **3.** El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 29 de Julio de 2022 muestra su apoyo a la Moción del Grupo Socialista exigiendo, por tanto, una rectificación urgente en el modelo de gestión de la Sanidad Pública procediendo a cubrir todas las plazas vacantes de médicos de Atención Primaria, Pediatras y Especialistas en la provincia.
- **4.** El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 29 de Julio de 2022 muestra su respaldo a la Moción del Grupo Socialista adoptando el acuerdo de reconocimiento público al personal del Sacyl, médic@s, enfermer@s, emplead@s públicos, personal laboral y personal de empresas que prestan sus servicios al Sistema Público de Salud por su esfuerzo, su profesionalidad, su ejemplaridad en el desempeño de su trabajo.
- **5.** El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 29 de Julio de 2022 muestra su apoyo a la Moción del Grupo Socialista instando a la Junta de Castilla y León a la reapertura de todos los Consultorios Médicos Rurales de la

provincia de Zamora, garantizado la prestación presencial en todos los consultorios mediante la dotación de los efectivos médicos y sanitarios precisos.

- **6.** El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 29 de Julio de 2022 muestra su apoyo a la Moción del Grupo Socialista instando a la Junta de Castilla y León y al reforzamiento de la Atención Primaria y de la plantilla de profesionales sanitarios contratando médicos, enfermos, administrativos y personal de apoyo necesario para cubrir bajas por causas diversas, periodos de vacaciones y descansos por guardias.
- **7.** El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 29 de Julio de 2022 muestra su apoyo a la Moción del Grupo Socialista instando a la Junta de Castilla y León expresando la máxima preocupación por la falta de médicos en el medio rural durante el verano de 2022 con la llegada de familias zamoranas residentes en otras provincias y comunidades autónomas a pasar sus vacaciones en los pueblos de Zamora.
- **8.** El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda dar traslado de los presentes acuerdos al señor Presidente de la Junta de Castilla y León, al señor Consejero de Sanidad y a los señores Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.

13. Moción del Grupo Provincial Socialista por los incendios que asolan la provincia y pidiendo dimisiones de los responsables políticos.

URGENCIA: Desfavorable Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial

de Izquierda Unida y Diputado no adscrito)

En contra: 0

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo

Mixto)

Ausentes: 0

Moción de urgencia de solidaridad con los vecinos y vecinas de la Tábara, Alba, Aliste, Carballeda, Valle del Tera y Sayago, de reconocimiento y agradecimiento a todos los integrantes del dispositivo de extinción de los graves incendios forestales del 15 de Julio y 14 de Junio exigiendo la dimisión de la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, del Jefe del Servicio Territorial del Medio Ambiente, del Presidente de la Junta de Castilla y León y del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León por su negligente gestión de los incendios e instando una nueva política de prevención y gestión de incendios forestales y de conservación y mantenimiento de los bosques y espacios naturales de Zamora.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los gravísimos incendios forestales acontecidos en la provincia de Zamora desde el pasado día 14 de Julio originado en Losacio y el día 15 de Junio en la Sierra de la Culebra en Zamora han puesto en evidencia de forma clara que las políticas de defensa de nuestro patrimonio natural y la seguridad de los bienes y personas tienen que sufrir un cambio en Castilla y León.

Ambos incendios, junto a otros varios de menor envergadura, superan ya las 60.000 hectáreas arrasadas por el fuego en las comarcas de Tábara, Alba, Aliste, Carballeda, Valle del Tera y Sayago, principalmente. El último incendio también se ha cobrado dos vidas humanas, además de varios heridos de diversa consideración, a cuyas familias y amigos queremos trasladarse toda nuestra solidaridad y afecto.

Los fuegos han provocado el desalojo temporal de más de 9.000 vecinos y 40 localidades diferentes, municipios pertenecientes la Sierra de la Culebra o su entorno próximo, con una singularidad especial, con relevancia por su biodiversidad y abundancia de flora y fauna.

Es necesario, por tanto, hacer un reconocimiento a todas esas familias afectadas, a los vecinos de los pueblos cuyo entorno natural se ha visto arrasado por el fuego, a los agricultores, a los ganaderos, a los apicultores, a los pequeños autónomos y empresas afectadas, en definitiva, a las personas que viven en las comarcas de Tábara, Alba, Aliste, Carballeda y Valle del Tera que en apenas un mes se han visto afectadas por dos incendios que han arrasado su hábitat.

Por supuesto agradecimiento especial a las brigadas forestales de Castilla y León, a los bomberos de Zamora, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a la Unidad Militar de Emergencias y al Ejército de España, a los Servicios Sanitarios de Emergencias, a Protección Civil, a todas las brigadas y bomberos y miembros y equipos de la Administración General de Estado llegados de otros lugares y al conjunto organizaciones sociales, empresas y colectivos ciudadanos que se han volcado en la lucha contra el fuego y en la ayuda a las personas afectadas.

En ambos casos, a pesar de los avisos y datos previos que anunciaban unas condiciones extremas de altas temperaturas, con rachas de viento pronunciadas y posibilidad de tormentas, la Junta de Castilla y León no tomó las decisiones adecuadas de coordinación ni puso en marcha los medios de extinción de incendios necesarios ante las previsiones de riesgo extremo de fuego.

El cambio climático no entiende que los incendios o las emergencias puedan acontecer cuando lo diga un anticuado protocolo de emergencias, INFOCAL de 1999 que, por supuesto, no previó un operativo que, durante todo

el año, perfectamente coordinado, este óptimamente dotado de medios humanos y materiales.

El resultado es demoledor: la escasez de medios de la Junta de Castilla y León, la falta de previsión y coordinación junto al calor extremo agravaron ambos incendios que se han convertido en los más devastadores la historia de Castilla y León, el último de ellos todo apunta a que, probablemente, será el más catastrófico de la historia de España.

A la negligencia del presidente de la Junta de Castila y León, señor Mañueco, y del Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación de Territorio, señor Suárez Quiñones y su equipo, por no actuar con responsabilidad poniendo los medios necesarios, se suma la de la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, señora San Damián, y del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, ambos por su demostrada falta de diligencia e incapacidad.

La Fiscalía de Castilla y León ha abierto informando de la apertura de diligencias de investigación sobre hechos que "pudieran ser constitutivos de delito" en relación con el incendio de la Sierra de la Culebra tras la denuncia del sindicato CCOO de Castilla y León presentada el día 4 de Julio contra Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y contra el propio Suárez-Quiñones por la "falta de declaración de riesgo elevado de incendios el 15 de junio".

Desgraciadamente tanto en el Pleno de las Cortes de Castilla y León como en el Pleno de la Diputación Provincial las mayorías de derechas y extrema derecha de PP, Vox y Ciudadanos impidieron exigir a la Consejería de Medio Ambiente Junta de Castilla y León que de forma inmediata habilite el operativo coordinador de emergencias y prevención y extinción de incendios que, durante todo el año en todas las comarcas de la comunidad, esté dotado de medios humanos y materiales suficientes.

Posteriormente, después de votar en contra en el Pleno del 8 de Julio, el presidente de la Diputación de Zamora, señor Requejo, se hace el indignado con la Junta de Castilla y León cuando ha sido y es cómplice de la gestión del desastre con la misma Junta a la que ahora critica y, además, es parte activa con los deficientes recursos y equipo técnicos del Consorcio Provincial de Bomberos de la Diputación que de su dirección política depende y que le hace corresponsable.

Igual de lamentable e indecente es la posición del Consejero de Medio Ambiente, señor Suárez Quiñones, que también votó en contra del Pleno de las Cortes de Castilla y León y, ahora, después de 60.000 hectáreas arrasadas en dos incendios gravísimos de Zamora, dos víctimas mortales, varios heridos y daños morales y económicos incalculables e incuantificables en las comarcas de Tábara, Alba, Aliste, Carballeda, Valle del Tera y Sayago, ahora dice lo

contrario de lo que venía diciendo y apoya a posterior, cuando ya es muy tarde, lo que el PSOE le viene demandando desde hace 15 años, que es ese operativo que dure los 365 días del año para el mantenimiento y conservación de bosques y espacios naturales en previsión de catástrofes como las ocurridas en lo que va del verano 2022.

A mayor abundamiento de los despropósitos de miembros del gobierno de la Junta de Castilla y León el citado Consejero de Medio Ambiente, señor Suárez Quiñones, en declaraciones efectuadas el Lunes 25 de Julio, culpaba de los incendios "a los ecologistas y sus nuevas modas".

Y en esa misma línea de despropósitos incalificables el Consejero de Presidencia, señor Carnero, afirmaba en su visita a Zamora en esa misma fecha que "era la mano del hombre y no el cambio climático, "como dicen algunos", la causa del incendio de Vegalatrave".

El vicepresidente de Vox en la Junta García-Gallardo iba más allá, si es que fuera posible, en lo absurdo de las ocurrencias de la Junta anunciando en Twitter las medidas de "las consejerías de Vox por los incendios: un concierto benéfico y parados limpiando bosques".

Y, todavía más de lo absurdo, el señor Vals de Ciudadanos pide en el Congreso de los Diputados Ciudadanos exige un "Plan Zamora de prevención, reconstrucción y recuperación de los incendios forestales" y la señora Arrimadas, de la misma organización, pide un "Plan Forestal", mientras que su representante en Zamora socio preferente del PP, señor Requejo, impide que salgan adelante las Mociones del PSOE reclamando al administración competente, la Junta de Castilla y León, medidas excepcionales que, de carácter inmediato, sean suficientes para paliar los daños, hacer frente a la restauración y recuperación socioeconómica de la Sierra de la Culebra.

De acuerdo con el artículo 71.1.8 de Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, la Comunidad de Castilla y León tiene la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de "montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos". Asimismo, el artículo 71.1.16 indica las competencias de desarrollo normativo y ejecución en materia de "Protección civil, incluyendo en todo caso la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la coordinación y formación de los servicios de protección civil, entre ellos los de prevención y extinción de incendios".

El artículo 43 de la Ley estatal 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, indica que corresponde a las Administraciones públicas competentes la responsabilidad de la organización de la defensa contra los incendios forestales. A tal fin, deberán adoptar, de modo coordinado, medidas conducentes a la prevención, detección y extinción de los incendios forestales, cualquiera que



sea la titularidad de los montes.

No podemos olvidar que la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, en su artículo 86 contempla que "Corresponderá a la consejería competente en materia de montes, en coordinación con la Administración General del Estado, la organización de la defensa contra los incendios forestales, que incluirá la prevención, detección y extinción, así como la restauración de las áreas afectadas, todo ello sin perjuicio de las competencias de las entidades locales".

Los "ODS" configuran los 17 objetivos establecidos en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, acordada en 2015 por Naciones Unidas, es a través de ellos, como los países, territorios y las comunidades del mundo dirigirán sus esfuerzos y sus políticas, entre otras, y de forma expresa a luchar contra el cambio climático.

A mayor abundamiento, el ODS número 15, determina específicamente la obligada necesidad de preservar los ecosistemas terrestres; Castilla y León, hábitat de un número significativo de especies, singulares y protegidas, con alto valor ecológico contenidos en los sistemas forestales de nuestro territorio, donde los incendios suponen una afección muy importante al mantenimiento de la biodiversidad, riqueza ambiental y pérdida de oportunidades sociales, económicas y culturales.

Los incendios forestales son una grave amenaza para uno de los principales patrimonios de la provincia de Zamora, como es su patrimonio natural. Comprobamos que año tras año son cientos, o miles, de hectáreas las que arden, bien por causas naturales o bien por la mano del hombre.

La protección de este bien conlleva la protección de nuestro entorno, de la forma de vida de muchos de nuestros ciudadanos, de una fuente de empleo trascendente y de oportunidad en el medio rural, de una extraordinaria biodiversidad, pero también de los bienes y seguridad de las personas que viven en este medio.

El territorio forestal de la provincia de Zamora requiere la aplicación de políticas activas de prevención y extinción de incendios forestales. Es preciso definir qué medidas de van a adoptar, que trabajos preventivos, la financiación y los medios con los que debemos de contar, tanto materiales como personales, así como definir qué competencias y obligaciones tienen todos los implicados.

El PSOE lleva más de tres lustros defendiendo y aportando ideas al gobierno del PP en la Junta para variar las políticas de defensa de nuestro territorio por la lacra de los incendios forestales y advirtiendo que si no se producían cambios las actuales políticas conducirían a desastres naturales en nuestra tierra. Los efectos del cambio climático son más evidentes cada día y si no se varían las políticas cada vez su impacto será más negativo para el

conjunto de los intereses ciudadanos.

La emergencia climática y los objetivos que el reto demográfico impone hacen necesario dotarse de una política autonómica eficaz y determinante de prevención y extinción de los incendios y las emergencias en Castilla y León.

En apenas un mes desde el 14 de Junio al 15 de Julio ha quedado en evidencia la carencia de medios humanos, técnicos y materiales y la falta de una óptima coordinación de los recursos disponibles de la Junta en la provincia de Zamora.

Negligencia atenuada por el extraordinario desempeño de profesionales y vecinos voluntarios de los pueblos del precario operativo autonómico y la cooperación institucional del resto de comunidades autónomas intervinientes junto a la Administración del Estado, y singularmente la intervención de la UME.

Las condiciones meteorológicas a lo largo de los últimos años en la provincia de Zamora, en Castilla y León, en España y en el resto del mundo evidencian que los efectos del cambio climático se proyectan en el territorio, generando graves daños humanos y materiales, de forma imprevisible en relación con las temporalidades del pasado.

La reiterada aparición de estos episodios y catástrofes naturales de índole diversa (incendios, nevadas, viento e inundaciones), en ocasiones coincidentes, constituye otra de las razones para contar en nuestra comunidad autonómica, con carácter urgente, con un operativo y una legislación reguladora, trasversal e integradora de los servicios de prevención, extinción de incendios forestales y salvamento suficientemente dotados, tanto de medios humanos como materiales, perfectamente coordinados y operativo efectivamente a lo largo de todo el año.

Asimismo, desde el PSOE de Zamora y de Castilla y León queremos destacar la extraordinaria labor de los profesionales que arriesgan sus vidas en la extinción de los incendios forestales, desde los Técnicos, los Agentes Medioambientales, los maquinistas, pilotos, los bomberos forestales, bomberos, los vigilantes, conductores, mangueristas, personal de administración local y de las fuerzas y cuerpos de seguridad, etc. hasta los ciudadanos que colaboran desinteresadamente.

En definitiva, es importante, dotar la gestión de los incendios forestales y a los problemas que provocan un tratamiento diferenciado y exclusivo. Tenemos que hacer entender que los incendios y su prevención es una tarea que nos implica a todos, marcar las líneas y las competencias de cada una de las administraciones (nacional, autonómica y local) de manera clara que no llamen a confusión y desorganización, de la misma manera sobre cuáles van a ser las obligaciones de todos los ciudadanos de manera individual.

Los incendios forestales se comienzan a apagar en invierno con inversiones en los montes para su limpieza, pero se terminar de apagar cuando se producen con medios adecuados y cercanos a los siniestros.

Una planificada gestión silvopastoral sostenible en el tiempo, atenuaría y reduciría notablemente los riesgos y consecuencias, evitando la acumulación de combustible insostenible de biomasa, y violentando el régimen de incendios soportable para la preservación de la diversidad biológica, la principal de nuestras riquezas y nicho de oportunidades para reto de la repoblación, con una política dinamizadora de empleo vinculado al territorio. Y para ello es necesario aumentar y revertir los recortes en inversiones de la Junta para el cuidado de nuestros montes.

Reforzaríamos así la eficacia y la eficiencia que sobre ese gran conocimiento de la ecología del fuego e ingeniería aplicada atesoran ya nuestros trabajadores, pues dispondrían de más medios humanos con la provisión inmediata de un recambio generacional que permita transmitir la experiencia acumulada y una tasa de reposición de empleo público que recupere cuanto recortaron durante la disculpa que les brindó la crisis de 2011.

En base a los motivos expuestos el Grupo Municipal Socialista eleva esta Moción ante el Pleno de la Diputación de Zamora de fecha 29 de Julio de 2022 y propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. El Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda manifestar, desde el más profundo sentimiento de tristeza, su solidaridad con todos los vecinos y vecinas de la Sierra de la Culebra y de los pueblos de las Comarcas de Tábara, Alba, Aliste, Carballeda, Valle del Tera y Sayago afectados por los gravísimos incendios forestales del 14 de Julio y 15 de Junio de 2022, de manera especial con los familiares y amigos de las víctimas mortales y heridos.
- **2.** El Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda manifestar el reconocimiento y agradecimiento a todos los integrantes de los dispositivos de extinción en ambos incendios, profesionales y voluntarios, técnicos, agentes ambientales, bomberos y bomberos forestales, operativos de otras comunidades autónomas intervinientes, a la vez que a aquellos que desde la Administración del Estado se pusieron a disposición.
- **3.** El Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda exigir la dimisión irrevocable de la Delegada Territorial de la Junta y León en Zamora, señora San Damián, y del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente por su negligente gestión al frente de la Consejería al ocasionar graves y trágicas consecuencias como en los grandes incendios forestales de la

Sierra de la Culebra en 2.022.

- **4.** El Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda exigir la dimisión irrevocable del Presidente de la Junta y León, señor Mañueco, y del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, señor Suárez Quiñones, por su negligente gestión al frente de la Consejería al ocasionar graves y trágicas consecuencias como en los grandes incendios forestales de la Sierra de la Culebra en 2.022.
- **5.** El Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda exigir de la Administración del Estado, a la Junta de Castilla y León y a la diputación provincial de Zamora, en el marco de sus competencias, la adopción de medidas excepcionales que, de carácter inmediato, sean suficientes para paliar los daños, hacer frente a la restauración y recuperación socioeconómica de la Sierra de la Culebra.
- **6.** El Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda exigir a la Junta de Castilla y León que de forma inmediata habilité el operativo coordinado de emergencias y prevención y extinción de incendios que, durante todo el año en todas las comarcas de la comunidad, esté dotado de medios humanos y materiales suficientes.
- **7.** El Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda exigir a la Junta de Castilla y León que de forma inmediata proceda a la actualización del Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León, INFOCAL, qué aprobado por decreto 274/1999, de 28 de octubre, y del Decreto de Guardias de Incendios, por ser instrumentos absolutamente desactualizados e inoperativos.
- **8.** El Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda exigir a la Junta de Castilla y León qué remita a las Cortes en el plazo de tres meses el proyecto de Ley de Prevención, Extinción, Investigación y Reforestación de Incendios Forestales de Castilla y León.
- **9.** El Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda exigir a la Junta de Castilla y León qué apoye la creación de una Comisión de investigación de incendios Forestales en las Cortes de Castilla y León, sobre los grandes siniestros en la provincia de Zamora el 15 de Julio y el 14 de Junio de 2022.
- **10.** El Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda exigir a la Junta de Castilla y León qué aumente las partidas presupuestarias necesarias para la inversión en tratamientos silvícolas preventivos en los montes de la Comunidad, con una dotación de al menos un 50 % superior a las actuales.
 - 11. El Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda



exigir a la Junta de Castilla y León qué cree y dote adecuadamente las Brigadas de Investigación de Incendios Forestales," BIIF", en el ámbito de la Comunidad con funcionarios, agentes de la autoridad de la Comunidad, como son los Agentes Medioambientales.

- 12. El Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda exigir a la Junta de Castilla y León qué se desarrolle reglamentariamente la Ley 4/2007, de 28 marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, impulsando la creación del consorcio de Bomberos de la comunidad mediante Parques Comarcales de Protección Civil y Salvamento, con empleados públicos.
- **13.** El Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda exigir a la Junta de Castilla y León qué declare época de "peligro alto de incendios" cuando las condiciones climáticas lo determinen y no por fechas en el calendario.
- **14.** El Pleno de la Diputación de Zamora de 29 de Julio de 2022 acuerda dar traslado de los presentes acuerdos al señor Presidente de la Junta de Castilla y León, al señor Concejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y a los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes de Castilla y León.

14. Moción conjunta del Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto de apoyo al transporte público por carretera.

URGENCIA: Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 14 (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y Diputado no adscrito) En contra: 3 (Don Eduardo Folgado Becerra, Don Manuel Ramos Pascual y Don José Luis Salgado Alonso) Abstenciones: 5 (Grupo Provincial de Izquierda Unida, Doña Leonor González Cadenas y Don Manuel Antonio Santiago Sánchez) Ausentes: 0
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 17 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial de Izquierda Unida, Grupo Mixto y Diputado no adscrito) En contra: 5 (Grupo Provincial Socialista) Abstenciones: 0 Ausentes: 0
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	

Todos coincidimos en que las políticas públicas han de estar orientadas a la mejor cobertura de las necesidades de la población, cualquiera que sea el lugar en el que residan, implementando a tal fin las herramientas que se precisen para que los servicios que se prestan a los ciudadanos sean capaces de responder a sus demandas reales.

En materia de transporte público por carretera, la correcta cobertura de las necesidades de los ciudadanos exige incorporar los mecanismos que permitan dotar de la mayor eficiencia al transporte en autobús, aprovechándose de las ventajas que la digitalización puede ofrecer para la mejora del servicio, con la mirada puesta siempre en la necesidad de garantizar una mayor sostenibilidad en la ejecución de este.

Los zamoranos tienen la libertad para elegir vivir en pueblos o ciudades y son las administraciones públicas las que, en el ejercicio de sus competencias, deben ofrecer el acceso, en igualdad, a las mismas oportunidades.

Hay que destacar que esta idea está entre las prioridades estratégicas que la Unión Europea marcó para el periodo 2019-2024, y que el Consejo Europeo delimitó con la denominada "Agenda Estratégica 2019-2024", integrando varios aspectos relacionados con este tema. De entre las seis prioridades recogidas en esta agenda, se marcan la transformación digital, la sostenibilidad y que las políticas se diseñen al servicio de las personas, todas ellas nucleares en el desarrollo de medidas del transporte de viajeros en autobús, entre las que se incide, específicamente, en la voluntad de cerrar brechas en las redes de todo tipo de transporte.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha dado a conocer la propuesta del Mapa Concesional Estatal de transporte público por carretera, que establece un nuevo sistema concesional de transporte por carretera, al servicio de los ciudadanos, que necesariamente se deberá coordinar con los diversos mapas de transporte a nivel autonómico.

Esto debe traducirse en que, además de conocer con exactitud las demandas y la realidad de la sociedad, es preciso contar con todos aquellos que han de participar en la elaboración, la ejecución y el mantenimiento de las políticas públicas, también en la esfera del transporte, ya que sólo sumando el esfuerzo de todos se ha de lograr un servicio más completo, más eficiente y consciente de la realidad en la que debe desarrollarse.

Sin embargo, se hace evidente que la postura del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana no obedece a ninguno de los criterios expuestos, y especialmente no integra ni responde a las necesidades de los españoles que viven en las zonas de menos población y áreas rurales, a las que desatiende y no ofrece la respuesta necesaria en lo que a prestación del servicio de autobuses se refiere.

De hecho, recorta el servicio en tales espacios con la pérdida de conexión y competitividad que ello supone, priorizando exclusivamente la planificación urbana y metropolitana, así como la rentabilidad económica de la movilidad, condenando a zonas muy extensas de la geografía española.

La comunidad de Castilla y León es una de las más afectadas por la propuesta del Ministerio ya que de aprobarse el Mapa Concesional Estatal, 346 municipios dejarían de tener parada en Castilla y León, con una población acumulada de 213.436 habitantes.

Así, en la provincia de Zamora, dejarían de tener parada los 7 municipios siguientes: Camarzana de Tera, Castrogonzalo, Cerecinos de Campos, Lubián, Mombuey, San Esteban del Molar y Santa Cristina de la Polvorosa, con una población en 2019 de 3.417 habitantes y con una demanda en el año 2019 de 2.316 viajeros.

El criterio establecido por el Gobierno, toma en consideración únicamente grandes flujos de viajeros y servicios de transporte entre capitales provinciales y poblaciones de cierto tamaño, lo que se traduce en que se reducen las concesiones actuales.

Dicho criterio es totalmente incompatible con el territorio de Zamora, y la consideración únicamente de grandes flujos de viajeros entre capitales provinciales y poblaciones de cierto tamaño, choca de lleno con la realidad de Zamora. El planteamiento de este documento está alejado de las medidas necesarias para la lucha contra la despoblación y el reto demográfico, centrándose en criterios economicistas y urbanos.

La reducción de rutas y de municipios con parada regular de autobuses es una nueva condena de este gobierno a quienes viven en zonas rurales que no responde en absoluto a la voluntad de diseñar políticas al servicio de las personas.

Como consecuencia de este abandono, el plan presentado por el Gobierno adolece de un extremo que resulta indispensable: el diálogo y la apertura a la aportación de los demás actores implicados, con especial atención a las Comunidades Autónomas, Gobiernos provinciales y locales y al sector.

La realidad es que, frente a lo expuesto por el gobierno en la presentación de este nuevo Mapa Concesional, ha primado la ausencia de diálogo y colaboración, desoyendo las necesidades de los españoles y de quienes habitan en zonas menos pobladas, por lo que es preciso que se reviertan los pasos dados, para permitir un diseño que responda a las necesidades de todos los ciudadanos y en todo el territorio, garantice una mayor eficiencia del transporte por carretera en autobús e incorpore las herramientas digitales y de sostenibilidad que mejoren la prestación de este servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el PLENO adopta el siguiente

ACUERDO

Que el Gobierno de España -Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana- retire el Mapa Concesional presentado por este Ministerio, y abra un proceso de dialogo con las Comunidades Autónomas, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, así como con los representantes del sector del transporte público por carretera orientado a la elaboración de un nuevo mapa concesional que teniendo en cuenta los principios de sostenibilidad económica y social, cohesión territorial, reto demográfico y digitalización, sirva para atender de igual modo las necesidades de todos los ciudadanos con independencia de su lugar de residencia, sin discriminar, por tanto, a quienes viven en el medio rural.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose de todo lo tratado la presente acta, de la que yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que la grabación de la presente sesión del Pleno tiene la siguiente huella digital:

SHA-512:

ea1c9e173955382d23c5a989e30db1795c7b11f6d671bc54df25510d2cb08 b5dac45fd872588daee7a8b1b1cae71eff5ec156fb2970709ff7f360036be05 9381

La grabación de la sesión del Pleno está accesible en la siguiente dirección: http://dipuzamora.seneca.tv

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

